



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 092-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 01 de abril del 2020

### **VISTO:**

El Oficio Nro. 188-2020-UNIFSLB-/CO/VPA de fecha 01 de Abril del 2020 y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria Nro. 028-2020-UNIFSLB/CO de fecha 01 de Abril del 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Universidades son autónomas en su régimen, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Nro. 30220, precisa en su artículo 29ª que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, por Ley Nro. 29614 promulgada el 18 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) con sede en el Distrito y Provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nro. 075-2019-MINEDU de fecha 03 de Abril del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), la misma que se encuentra integrada por la Dra. María Nelly Lujan Espinoza – Presidenta; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Vicepresidente Académico; Dr. Raúl - Antonio Beltrán Espinoza – Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, en cuyo numeral 2.1.2 señala que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponden para que las Entidades Públicas y Privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades, precisando que estas medidas son de cumplimiento obligatorio;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 092-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 01 de abril del 2020

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nro. 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo del 2020, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID -19) en Universidades a nivel Nacional";

Que, a través del Decreto Supremo Nro. 051-2020-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045- 2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Oficio Nro. 188-2020-UNIFSLB-/CO/VPA de fecha 01 de Abril del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade indica que los coordinadores de las tres (03) carreras profesionales de la UNIFSLB Ingeniería Civil, Negocios Globales y Biotecnología se encuentran fuera de la ciudad de Bagua a consecuencia de la disposición gubernamental de aislamiento social obligatorio, dispuesto por el Presidente de la República debido a la Pandemia de Coronavirus (COVID – 19), por lo que solicita que se realice la designación de un solo profesional como coordinador de las tres carreras profesionales ya mencionadas;

Que, por Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-UNIFSLB/CO de fecha 01 de Abril del 2020, habiendo sesionado la comisión organizadora en pleno por el medio digital de videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Supremo Nro. 008-2020-PCM que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, por **UNANIMIDAD** acordó: Designar a partir de la fecha al Mg. Ronald Omar Estela Urbina como Coordinador de las tres (03) Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB): Ingeniería Civil, Negocios Globales y Biotecnología, ello en aras que se realicen las programaciones de las actividades que se deben llevar a cabo en la Universidad en la fecha y en el reinicio de sus las mismas;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 092-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 01 de abril del 2020

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nro. 30220, Resolución Viceministerial Nro. 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nro. 075-2019-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al Mg. Ronald Omar Estela Urbina como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Carrera Profesional de Negocios Globales y Carrera Profesional de Biotecnología, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERA:** NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, en la forma y modo de ley para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Maria Nelly Luján Espinoza*  
Dra. María Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Claudia Lucero E. Noriega Chinchay*  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL